UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 096 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 ENE. 2016

Visto el proyecto de Directiva que regula el proceso de término de la carrera pública por cese debido a límite de edad de los servidores administrativos y obreros permanentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, de acuerdo con el artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

a) Límite de setenta años de edad.
b) Pérdida de la nacionalidad.
c) Las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas cuando, realizados los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas.
d) Ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo.
e) La supresión de plazas originada en el proceso de modernización institucional aplicado en los gobiernos regionales y gobiernos locales, con arreglo a la legislación de la materia.
f) La negativa injustificada del servidor o funcionario público a ser transferido a otra plaza dentro o fuera de su residencia.

Que, se ha formulado el proyecto de Directiva que regula el proceso de término de la carrera pública por cese debido a límite de edad de los servidores administrativos y obreros permanentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario constituir la Comisión Especial encargada de evaluar dicho proyecto, en concordancia con la normatividad de la materia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261º, inciso v) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de diciembre de 2015;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 096 -2016-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo Único.- CONSTITUIR la Comisión Especial encargada de evaluar el proyecto de Directiva que regula el proceso de término de la carrera pública por cese debido a límite de edad de los servidores administrativos y obreros permanentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Lic. RICARDO MOISÉS JORGECHAGUA SAAVEDRA (Presidente)
 Jefe de la Oficina General de Administración
- Abog. JORGE EDWIND CHENETT GARCÍA
 Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Mtra. MELVIN LOURDES JERÍ CAMPANA
 Jefa de la Oficina de Personal
- Representante del SUTUNSCH
- Representante del SUDUNSCH

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Comisión Especial (05)
SUTUNSCH
SUDUNSCH
Archivo

CAZP/oegj